

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2022-004

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. PEDRO R. PIERLUISI, A LOS FINES DE PROTEGER EL BOSQUE NACIONAL EL YUNQUE Y LOS ECOSISTEMAS QUE UBICAN EN SUS INMEDIACIONES

POR CUANTO: Las áreas naturales protegidas son creadas para la conservación a largo plazo de la naturaleza, la biodiversidad, los servicios ecosistémicos, y los valores culturales asociados a éstas. Dichas áreas son vitales para la calidad de vida ciudadana por sus aportes a la agricultura, la pesca, la salud ambiental, la calidad de los abastos de agua, la recreación, el turismo, la educación, la investigación, su aportación a la economía y la resiliencia ante eventos extremos.

POR CUANTO: El Bosque Nacional El Yunque (“El Yunque”), área natural protegida, es el único bosque tropical lluvioso en el Sistema Nacional de Bosques de EE. UU. Este se diferencia significativamente de todos los demás bosques nacionales de los Estados Unidos de América debido a su clima tropical durante todo el año. El Yunque se destaca por su biodiversidad y es el “hogar” de miles de plantas nativas, incluidas 150 especies de helechos, 240 especies de árboles (88 de estas son endémicas o raras y 23 se encuentran exclusivamente en este bosque), así como diversas especies de vida silvestre que no existen en ningún otro lugar del planeta.

POR CUANTO: Diez ríos principales de la Isla se originan en El Yunque. Estos son esenciales para el sostenimiento de otros ecosistemas, así como para actividades del ser humano. Además, las cuencas hidrográficas de los ríos Blanco, Santiago, Fajardo, Pitahaya, Sabana, Mameyes, Espíritu Santo, Canóvanas y Loíza son receptoras de las aguas provenientes de El Yunque. Ello conlleva como resultado que cerca de un veinte por ciento (20%) de la población de la Isla depende del agua potable de alta calidad suplida por El Yunque.

POR CUANTO: El Yunque es el segundo destino turístico más visitado en Puerto Rico, popular en gran parte por su valor escénico y los paisajes verdes que se pueden apreciar en su periferia, al igual que por sus



oportunidades de recreación mediante la conexión con la naturaleza.

POR CUANTO: El Yunque, la Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste (“RNCEN”) y sus áreas adyacentes, entre otras en la Región Este de la Isla, son áreas naturales protegidas de Puerto Rico que funcionan en armonía ecológica ya que están interconectadas hidrológica y biológicamente por el movimiento de la fauna y del agua que discurre desde la montaña hasta la costa.

POR CUANTO: La Ley Núm. 126-2012, según enmendada, “Ley de la Gran Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste” establece una protección especial a este sector, y en junio de 2015 la Junta de Planificación adoptó el “Plan Sectorial para la Conservación del RNCEN”.

POR CUANTO: El Plan Sectorial para la Conservación del RNCEN y las áreas aledañas establece la importancia ambiental de la conexión entre el Yunque y el RNCEN, disponiéndose la necesidad de evitar usos de terreno que afecten negativamente el funcionamiento de estas áreas protegidas.

POR CUANTO: El Plan de Manejo de El Yunque, aprobado en el 2019 por la Junta de Planificación, busca implementar la política amplia del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de manejo integrado del paisaje, en el que se promoverá el desarrollo sostenible a nivel regional más allá de las fronteras de El Yunque. Como parte de lo anterior, se conectará ecológicamente, al igual que se establecerán oportunidades de desarrollo socioeconómico cónsono, entre y dentro de áreas protegidas en la región este de Puerto Rico.

POR CUANTO: Los usos intensivos de terreno, incluyendo el desarrollo urbano, amenazan los valores intrínsecos de las áreas naturales protegidas y ponen en peligro los servicios ecológicos y sociales que sostienen la actividad económica y la calidad de vida de los puertorriqueños.

POR CUANTO: La ordenación del uso de terrenos en la periferia de áreas naturales protegidas es beneficiosa tanto para los procesos naturales de la región, así como para las actividades comerciales complementarias y aledañas pues, a la vez que protegen los valores naturales y culturales, proveen estabilidad y certeza para futuros usos y aprovechamiento de éstas.

POR TANTO: Yo, PEDRO R. PIERLUISI, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me ha sido



conferida por la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente, decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ª:

DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES. Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a que:

- a) Enmiende el “Reglamento para el Proceso de Evaluación Ambiental”, Reglamento Núm. 8858 de 23 de noviembre de 2016, para que se elimine del Listado de Exclusiones Categóricas y los Requisitos Aplicables cualquier obra y/o acción en todo inmueble colindante con los terrenos que pertenezcan a El Yunque. Dicha exclusión también será de aplicabilidad a todo inmueble que ubique o colinde dentro del “Mapa de Designación, Clasificación y Calificación de los Planes Sectoriales de la Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste y Áreas Adyacentes” de la Junta de Planificación de Puerto Rico relacionado al Plan Sectorial para la Conservación del RNCEN.
- b) En un periodo no mayor de ciento veinte (120) días presente en la Secretaría de la Gobernación un informe con recomendaciones y cursos de acción para la protección de los márgenes de los cuerpos de agua que nacen en El Yunque hasta su desembocadura.
- c) Colaborar con el Programa del Legado Forestal del Servicio Forestal de los Estados Unidos para identificar oportunidades y localizar inmuebles que conecten El Yunque con la RNCEN con el fin de que éstos puedan ser protegidos por dicha entidad, logrando así un sistema vial sostenible desde el punto de vista ecológico y económico en El Yunque.

SSECCIÓN 2ª:

MEDIDA DE APOYO. Se ordena a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a brindar apoyo al Servicio Forestal de los Estados Unidos en relación con el desarrollo del proyecto del sistema regional de veredas que conectará las reservas naturales Cabezas de San Juan y la RNCEN a El Yunque.

SECCIÓN 3ª:

ESTUDIO DE VIABILIDAD. Se ordena a la Junta de Planificación de Puerto Rico a que, realice un estudio con el propósito de evaluar los cambios de calificación de terrenos y usos en los inmuebles colindantes a El Yunque, así como la eficacia del “Reglamento de Zonificación Especial para las Zonas No Urbanas de los Municipios Circundantes al Bosque Nacional del Caribe” (BNC), incluyendo también los cambios, si alguno, en los Planes

de Ordenación Territorial de los municipios a los que éste le es de aplicación. Dicho estudio debe contar con la colaboración del Servicio Forestal Federal del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos y deberá ser presentado en la Secretaría de la Gobernación en un término de ciento veinte (120) días.

SECCIÓN 4ª: **VIGENCIA.** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.

SECCIÓN 5ª: **SEPARABILIDAD.** Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otras y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

SECCIÓN 6ª: **NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES.** Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole contra el Gobierno de Puerto Rico, agencias, oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

SECCIÓN 7ª: **PUBLICACIÓN.** Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el sello del Gobierno de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de enero de 2022.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Pierluisi', written over a faint circular watermark.

PEDRO R. PIERLUISI
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la Ley, hoy 20 de enero de 2022

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Omar J. Marrero Díaz', written over a faint circular watermark.

OMAR J. MARRERO DÍAZ
SECRETARIO DE ESTADO